



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
Despacho del Señor Gobernador

DECRETO No. 0122

FECHA: 11 de abril de 2008

11 ABR 2008

Por medio de la cual se deroga el Decreto No. 0001 del 18 de enero de 2008

La **GOBERNADORA (E) DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO** según Decreto 0118 del 04 de abril de 2008, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el artículo 305 CN y

CONSIDERANDO:

Que al artículo 209 de la Constitución Nacional indica que la Función Administrativa esta al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.

Que la ley 909 de 2004 en su artículo 17 numeral 2 introdujo el carácter de plantas globales de empleo al indicar que "Todas las entidades y organismos a quienes se le aplica la presente ley deberán mantener actualizadas las plantas globales de empleo necesarias para el cumplimiento eficiente de las funciones a su cargo, para lo cual tendrán en cuenta las medidas de racionalización del gasto"

Que por medio del Decreto No. 0001 del 18 de enero de 2008, se estableció una estructura orgánica y organización interna rígida en la planta global y flexible de la Secretaría de Educación Departamental estableciendo no solo los cargos sino de manera individualizada las personas en las diferentes dependencias.

Que en una planta global y flexible al determinarse rigurosamente una organización interna con nombres y apellidos de funcionarios públicos frente a sus dependencias y lugares de trabajo se desnaturaliza su razón de ser y por ende contraría el fin para la cual fue instituida.

Que la administración pública debe ser evolutiva y no estática, en la medida en que está llamada a resolver los problemas de una sociedad cambiante. Por esta razón, una planta de personal rígidamente establecida en una norma legal cuya modificación estuviera sujeta a dispendiosos trámites, resultaría altamente inconveniente y tendería a paralizar a la misma administración, desconociendo de paso, el artículo segundo de la Constitución, en virtud del cual las autoridades de la República están instituidas para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que la planta de personal global y flexible no es contraria a lo dispuesto en el artículo 122 de la Constitución Nacional y por el contrario, constituye una modalidad de manejo del recurso humano en la administración pública que propende la modernización de ésta y la eficaz prestación del servicio público, además de constituir un desarrollo práctico de los principios constitucionales de eficacia, celeridad, y la economía como medio para alcanzar los objetivos del Estado social de derecho.

En mérito de lo anteriormente expuesto

"Oportunidades Para Todos"

Palacio Departamental calle 8 No. 7-40 Mocoa – Conmutador 098-4295494-4295473 Fax 4295196
email: gobernador@putumayo.gov.co; Página Web: www.putumayo.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
Despacho del Señor Gobernador

Continúa Decreto por medio de la cual se deroga el Decreto No. 0001 del 18 de enero de 2008

11 ABR 2008

DECRETA:

- ARTÍCULO PRIMERO:** Derogase el Decreto No. 0001 de fecha 18 de enero de 2008 por medio del cual estableció la planta de personal y fijó la organización interna de la SED, de conformidad con la parte motiva del presente Decreto.
- ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en

11 ABR 2008

GINA ROSALBA MUÑOZ QUIJANO
Secretaria delegataria con funciones Gobernadora
Decreto 0418 de 4 de abril de 2008

David Ureña
Vo. Bo. Jurídica Gobernación Ptyo.

Revisó: Darío Andrade Abogado Externo SED

Preparó: Ángel Pérez F. Apoyo Jurídico SED

"Oportunidades Para Todos"

Palacio Departamental calle 8 No. 7-40 Mocoa – Conmutador 098-4295494-4295473 Fax 4295196
email: gobernador@putumayo.gov.co; Página Web: www.putumayo.gov.co



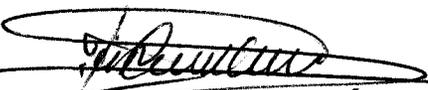
**REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
DESPACHO DEL GOBERNADOR**

**LA SECRETARIA PRIVADA DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR
DEL PUTUMAYO**

CERTIFICA:

Que el Decreto 0122 del 11 de abril de 2008, "Por medio del cual se deroga el Decreto No.0001 del 18 de enero de 2008", permaneció en cartelera de la Gobernación del Putumayo para efectos de publicación, desde el día 11 de abril de 2008 hasta el día 22 de abril de 2008.

Para constancia, se desfija de cartelera el día de hoy, 23 de abril de 2008.


SANDRA PATRICIA ARÉVALO ROCHA
Profesional Universitario
Despacho del Gobernador del Putumayo

"Oportunidades para todos"